

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 26 DE ENERO DE 2017

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro
Doña M^a Lourdes Garrido Belza
Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Doña Berta Arizkun González
Don Xabier Maiza Mayo
Don Joseba Ginés Eleno
Doña Joana Eguillor Francoy
Don Pedro Romeo Lizarraga
Don Juan-Carlos González Muñoz
Don Jose-Manuel Méndez López
Doña Ana M^a Góngora Urzaiz
Don Ramón Alzórriz Goñi
Don Sergio Barasoain Rodrigo
Don Alfredo Mazariegos Vaquero

SECRETARIA:

Doña María-Ángeles Garciandía
Albarova.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, presidida por el Sr. Alcalde, don José M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

Excusa su inasistencia, por causa que le impide estar presente, el Corporativo don Ventura Verdes Gallego.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da inicio al pleno guardando un minuto de silencio en pie en repulsa por el asesinato de Blanca-Esther Andrés Marqués.

Se prescinde de la lectura de las actas celebradas los días 22 y 29 de diciembre de 2016 y de 17 de enero de 2017, por disponer los señores corporativos de fotocopia de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, y adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIO SITO EN CALLE SAN FRANCISCO 20.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen aprobado en Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 10/11/2016, aprobó inicialmente el Estudio de detalle para la parcela 200, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle SAN FRANCISCO Nº 20), presentado, por la COM PROP CL SAN FRANCISCO 20, de este Municipio, C.I.F. H31287279, con el fin de modificar las alineaciones y creación de volumen en la fachada exterior del edificio con el fin de mejorar su accesibilidad mediante la implantación de ascensor.

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24/01/2017, dictamina favorablemente al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, y éste por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de detalle para la parcela 200, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle SAN FRANCISCO Nº 20), presentado por la COM PROP CL SAN FRANCISCO 20, de este Municipio, C.I.F H31287279, con el fin de modificar las alineaciones y creación de volumen en la fachada exterior del edificio con el fin de mejorar su accesibilidad mediante la implantación de ascensor.

SEGUNDO. Según establece la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada mediante Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, en su artículo 62, los propietarios deberán entregar a la administración como participación en las plusvalías generadas el 10% del valor catastral de la nueva superficie del inmueble.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

CUARTO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA MODIFICAR EL CRITERIO DE CÁMPUTO DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA 211 DEL POLÍGONO 1 DE BURLADA (CREACIONES SELENE, SL)

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen aprobado en Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 10/11/2016, aprobó inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA para modificar el criterio de cómputo de edificabilidad de la parcela 211 del polígono 1 de Burlada (Polígono Industrial Mugazuri Nave 4A), presentado por la "CREACIONES SELENE S.L.", redactado por el arquitecto Francisco María Zuasti y el Ingeniero Luis Lauroba Olloquiegui, con fecha de septiembre 2016.

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales de Actuación Urbana es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24/01/2017, dictamina favorablemente al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, y éste por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA para modificar el criterio de cómputo de edificabilidad de la parcela 211 del polígono 1 de Burlada (Polígono Industrial Mugazuri Nave 4A), presentado por la "CREACIONES SELENE S.L.", redactado por el arquitecto Francisco María Zuasti y el Ingeniero Luis Lauroba Olloquiegui, con fecha de septiembre 2016

SEGUNDO. Se deberá proceder a la firma del Convenio Urbanístico de gestión entre Creaciones Selene SL y el Ayuntamiento de Burlada, en lo que respecta a los deberes que establece el artículo 98.2 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

CUARTO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- PERSONACIÓN EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO CON OCASIÓN DEL ASESINATO DE DOÑA ESTHER MARQUÉS ANDRÉS.

Al tratarse de un asunto no dictaminado, se somete a votación la ratificación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde explica que, respecto a este asunto, han estado en contacto con Gobierno de Navarra, que ha manifestado que se va a personar en el procedimiento penal y al efecto de coordinarse y evitar duplicaciones, consideran conveniente, al igual que se hizo en el caso de Jeanella Zaruma, adherirse a dichas acciones con el fin de aunar intereses.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vistos los hechos acaecidos en relación a la muerte de Blanca Esther Marqués Andrés, vecina de Burlada **víctima de la violencia de género**, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Burlada la adopción del siguiente acuerdo, y éste por unanimidad ACUERDA:

El artículo 3.1. de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, entiende por violencia contra las mujeres *la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada. Se entienden comprendidas dentro del concepto de mujeres víctimas de violencia las niñas menores de edad.*

El artículo 2 establece que todas las medidas contempladas en la Ley Foral serán de aplicación a todas las mujeres que vivan o trabajen en la Comunidad Foral de Navarra y que se encuentren en una situación de violencia de género, a sus hijas e hijos menores y, en su caso, a otros familiares convivientes que sean víctimas de dicha situación de violencia. Así mismo, serán de aplicación a las mujeres que se hallen de forma circunstancial en la Comunidad Foral de Navarra cuando suceda la situación de violencia, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras Administraciones.

Entre las medidas previstas en la citada Ley Foral se encuentra la **acción popular** regulada en el Artículo 65. *“Personación en los procedimientos penales iniciados por causas de violencia contra las mujeres”*. Dicho artículo establece que:

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales podrán acordar su personación en los procedimientos penales para ejercer la acción popular en los casos más graves de violencia contra las mujeres o cuando la acción delictiva provoque la muerte de estas, en calidad de parte perjudicada civilmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

2. La representación y defensa en juicio corresponderá al Gobierno de Navarra y en su caso a las entidades locales, sin perjuicio de que las mencionadas funciones de representación y defensa en juicio puedan ser encomendadas a uno o a más profesionales de la abogacía colegiados en ejercicio, con arreglo a la normativa

reguladora de los servicios jurídicos de la Administración autonómica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el ejercicio de dicha acción y conforme al apartado 2 de dicho artículo, corresponde al Ayuntamiento de Burlada personarse en las causas contra las personas que fueran penalmente responsables.

Visto que se producirán personaciones oficiales por parte del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a través del Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, el Ayuntamiento de Burlada ACUERDA:

- Adherirse a las acciones que llevan a cabo las instituciones mencionadas, a través de las cuales se considera bien representado, renunciando al ejercicio de una acción popular como entidad local. Este ayuntamiento apoya también la acusación particular ejercida por la familia de Blanca Marqués Andrés.
- El Ayuntamiento de Burlada, como institución más cercana a la ciudadanía, apoya a la familia de Blanca Esther Marqués Andrés y se pone a su disposición para ofrecerle información y asesoramiento, así como los recursos municipales de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral.
- En este marco se invita a las autoridades gubernamentales y a la sociedad en general a reforzar los mecanismos comunicacionales y educativos destinados a concienciar sobre la necesidad de erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Mantener la coordinación durante todo el procedimiento con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, al objeto de recibir información, actualizada en todo momento, sobre la estrategia judicial planteada.
- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- Autorizar a Alcaldía a la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

5.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

5.1. Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, formula una pregunta en relación con la Resolución de Alcaldía número 1227/2016, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la contratación de Técnico de Recursos Humanos. Recuerda que el 31 de octubre de 2016 el Tribunal Administrativo de Navarra resolvió anular la convocatoria aprobada para cubrir dicho puesto de trabajo. Es necesario hacer un estudio de plantilla y volver a realizar las pruebas. El día 20 de diciembre de 2016, el Sr. Alzórriz presentó en el TAN escrito solicitando la ejecución de dicha Resolución. Por todo ello, entiende que no se debería haber realizado esta contratación.

En el Pleno de noviembre, añade el Sr. Alzórriz, se solicitó informe de Secretaría al respecto, y en diciembre se les indicó que no era suficiente pedirlo verbalmente en Pleno. Pregunta si hay algún informe jurídico que acredite que esta Resolución de

Alcaldía no ha perjudicado a terceros, y que indique si es obligatorio acatar la Resolución del TAN. En caso de haberlo, pregunta a ver quién tomó la decisión de realizar esta contratación.

El Alcalde don José-María Noval Galarraga, de CB/BA, responde que se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del TAN. Estaba previsto hacerlo con la aprobación de la plantilla orgánica que se iba a debatir en Comisión la semana pasada, y que estaba previsto traer a este Pleno. Sin embargo, el debate y aprobación de Plantilla 2017 ha quedado pospuesto al próximo mes, por los especiales acontecimientos de los últimos días.

Explica que el TAN resuelve que se adjudicaron la preceptividad del euskera, en el caso de la plaza de oficial administrativo, y el 10% de mérito en la de Técnico de Recursos Humanos, sin haber seguido el procedimiento establecido. Si embargo, el TAN no se pronuncia sobre si se puede aprobar la preceptividad o este complemento en estos puestos. Y por tanto, se dará cumplimiento a la Resolución en la aprobación de Plantilla de 2017. En la propuesta de Plantilla, estas dos plazas aparecen con el mérito de 5%, que es el mérito general que se aplica a todas las plazas.

Añade el Sr. Noval que no existe ninguna Resolución del Tribunal Administrativo que anule la convocatoria de listas para la provisión temporal del puesto de Técnico/a de Recursos Humanos. Al respecto, no hay un informe escrito de Secretaría, pero se les ha informado de que no hay problema para continuar con las pruebas y contratar a un técnico. Entiende por tanto, que se ha actuado de forma correcta. Explica que de las 26 solicitudes que hubo para participar en la convocatoria, alrededor de 13 o 14 alegaron algún mérito relacionado con el euskera, y de las 4 personas que aprobaron las pruebas y por tanto pueden ser llamadas, ninguna de ellas ha alegado ningún mérito en este sentido.

Respecto a quién resuelve la contratación, informa de que se trata de una Resolución de Alcaldía, que firma el Alcalde, siempre avalado por la Secretaria General, ya que de otro modo no podría hacerlo.

Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, dice que la Resolución del TAN atestigua que las 2 plazas son contrarias a derecho. Y no solo los perfiles lingüísticos de estas dos plazas, sino todas las demás plazas de la plantilla con perfiles lingüísticos. El Tribunal Administrativo ha dejado sin efecto esta convocatoria porque atenta contra los derechos de todas las personas que podrían haberse presentado, ya que no hay un estudio individualizado del puesto, y por tanto, no se puede establecer qué grado de conocimiento del euskera es exigible. Por ello pide que se cumpla la Resolución.

Asimismo, el Sr. Alzórriz pide que se les facilite copia de todo el expediente, incluidos los informes preceptivos de Secretaría. El Sr. Alcalde afirma que como grupo tiene acceso a toda la documentación y que nunca se ha ocultado información. Les indica cuál es el trámite para solicitarla.

Don Juan-Carlos González Muñoz, de UPN, afirma que se trata de un debate jurídico, que debe llevar otro cauce. Solicitarán informe de Secretaría al respecto, indicando los aspectos concretos sobre los que quieren que verse. Por otro lado, supone que al TAN no se le habrá informado de que, como consecuencia de la anulación de un componente importante de esas dos plazas aprobadas en Pleno, previamente se había hecho una convocatoria basada en la condiciones que se establecían en dichas

plazas. El Sr. Alcalde responde que no recuerda si el recurrente informó al TAN sobre ello.

6.- MOCIONES

6.1. Moción suscrita por todos los grupos municipales de apoyo a la Asociación Chrysallis por los derechos de las personas transexuales

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes.

Doña Lourdes Garrido Belza da lectura al texto de la moción.

Don Alfredo Mazariegos Vaquero, de IU/E, subraya el punto 2, por reforzar la condena a los ataques a la campaña y apoyo de su partido. Le congratula que el equipo de gobierno tome esta postura, aunque también le sorprende. Y ello porque no siempre ha tenido la misma sensibilidad en el terreno de derechos de menores. Al respecto, alude al tema de la explotación sexual y laboral de niños y niñas. Confía en que en el presupuesto de 2017 se consigne la partida necesaria para que esta moción no quede en una mera declaración de carácter simbólico, sino que suponga un apoyo y reconocimiento real a las personas transexuales. Por último expresa la posición e IU/E en relación a este tema, que entiende que esta lucha va unida a otras muchas, como son la feminista, la del pueblo gitano, de los inmigrantes, de las personas con diversidad funcional... todas ellas, integrantes de nuestra sociedad, y titulares de los mismo derechos.

Don Sergio Barásoain Rodrigo, de PSN, expone que en abril del año pasado el grupo parlamentario de PSN trató este asunto y pidió al gobierno que se garantizaran los derechos de las personas transexuales, trabajando por eliminar prejuicios y discriminación. Señala que la LOMCE eliminó la asignatura "Educación para la ciudadanía" donde se trabajaba el respeto a la diversidad. Recuerda también un proyecto de ley de la época de Rodríguez Zapatero que quedó pendiente con la llegada de Rajoy al gobierno, y que su partido sigue reivindicando.

Don Juan-Carlos González Muñoz, de UPN, suscribe íntegramente el contenido declarativo de la moción. Señala que se trata de niños y niñas y por lo tanto es necesaria una especial sensibilidad con este tema. Conoce esta realidad a través de profesionales de la medicina y considera que se viven auténticos dramas por la falta de comprensión del entorno, la familia y la sociedad.

Don Joseba Ginés Eleno, de EH-Bildu, indica que se demuestra que portavoz de IU/E no conoce la Convención de los Derechos del Niño en cuanto a explotación laboral y prostitución. Este equipo de gobierno ha demostrado siempre su compromiso con la defensa de los derechos de niños y niñas, no solo de palabra, sino en la práctica diaria en todos los ámbitos municipales relacionados con la infancia. EH-Bildu aprueba esta moción, porque lo mismo que ponen en valor la diversidad cultural, entienden que la diversidad sexual también es un valor, que enriquece esta sociedad. Exigen que las personas transexuales puedan gozar de iguales derechos y oportunidades. Máxime cuando se habla de niños/as, por lo que los ataques a esta campaña son especialmente crueles. Explica que en este Ayuntamiento, en el Área de Igualdad, ya se han dado pasos en apoyo a esta realidad, habiendo realizado actuaciones de

sensibilización dentro de unas jornadas en las que se incluyeron charlas sobre este tema. En su opinión, ésta es la línea para avanzar hacia libertad sexual.

El Sr. Ginés denuncia a los ataques a la campaña y califica de intolerable el odio dirigido a niños y niñas. Denuncia las declaraciones de obispos y de parte del catolicismo y manifiesta que estas reacciones se deben a que ven esta campaña como un ataque al sistema hetero-patriarcal. Por último, felicita la labor de la Asociación Chrysallis.

Doña Lourdes Garrido Belza contesta al Sr. Mazariegos que es la propia asociación la que ha mandado la moción porque en el área de Igualdad están trabando con ellos. En su día se les invitó a participar en unas jornadas y a partir de ahí continúan trabajando con ellos.

Sometido a votación el fondo de la moción, por unanimidad se acuerda:

“La transexualidad es la condición por la que el sexo de una persona (su sexo sentido) no corresponde con el que se le asignó al nacer en atención a sus genitales.

Chrysallis es una asociación que se creó en 2015 de la mano de ocho familias, y que ahora cuenta con 40. Tiene como principal labor atender, asesorar y formar a las familias de menores transexuales, y establecer una red de apoyo mutuo. Además, trabaja en la defensa de los derechos de estos menores en todos los ámbitos (educativo, sanitario, social, cultural, deportivo, jurídico, medios de comunicación...) y en la visibilización de su realidad. De todo esto nos informaron en la sesión de trabajo que tuvimos con ellos en abril de 2016.

El pasado 10 de enero la asociación inició una campaña sobre menores transexuales, con el objetivo de visibilizar esta realidad, que forma parte de la diversidad de la sociedad.

La campaña busca poner de relieve que “hay niñas con pene y niños con vulva”, y que la sociedad conozca y comprenda esta realidad, ya que esta comprensión evitará que estos niños y niñas sufran y sean discriminados sus derechos.

Pero por desgracia esta campaña ha sufrido diversos intentos de censura, en primer lugar por parte de la red social Facebook, aunque luego ha rectificado, y posteriormente en diversas pintadas realizadas en sus carteles y otro tipo de pintadas en las que, de alguna manera, se pretende sabotear esta campaña.

Ante los ataques sufridos, el Ayuntamiento de Burlada/Burlata ACUERDA

1. Reiterar su apoyo y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, incidiendo especialmente en los menores transexuales y su derecho a la no discriminación y a la comprensión de su realidad.
2. Mostrar su condena a los ataques realizados contra la asociación Chrysallis, así como su apoyo a las familias de menores transexuales y a la campaña que Chrysallis ha puesto en marcha para dar a conocer la realidad de estas niñas y niños.
3. Reafirmar su compromiso para promover el respeto de la diversidad sexual y de género, con especial incidencia en lo relativo a menores de edad.”

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7.1. Don Alfredo Mazariegos Vaquero, de IU/E expone que con regularidad aparecen en prensa informaciones, supuestamente facilitadas desde el Ayuntamiento, que afectan a miembros de Policía Municipal, mientras que no se informa sobre otras cuestiones de parecida gravedad.

Comenta los hechos ocurridos en relación con un perro abandonado que fue recogido por Policía Municipal, quienes llamaron a la Asociación Protectora de Animales. Antes de que acudieran, el Jefe de Policía se lo entregó a una tercera persona. Los miembros de la protectora afirman que esa persona trafica con animales y ha sido investigada por Policía Foral. Entiende el Sr. Mazariegos que se producen situaciones graves como esta en las que el Alcalde no tiene el control, sino que el Jefe de Policía toma decisiones de motu proprio.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento tenía un acuerdo con una Protectora que recogía puntualmente a los animales abandonados. Sin embargo, en los últimos tiempos, esta correcta ejecución se ha ido demorando. Por ello se iniciaron conversaciones para aprobar convenio con la asociación "SOS Animales". La firma del convenio se detuvo, porque les llegó información de alguna irregularidad, y se pidió información a Policía Foral. Actualmente, no hay convenio y los casos de abandono se resolverán acudiendo a la anterior Protectora. Añade el Sr. Noval que nadie ha actuado por su cuenta. Respecto a las posibles filtraciones a la prensa, afirma que él nunca ha filtrado ninguna noticia.

7.2. Don Ramón Alzórriz Goñi pregunta si hay alguna orden de Alcaldía para no realizar la limpieza de carteles y pintadas. Pide que se quiten, ya que es lo que demanda la gente en la calle y pregunta si los socios del Alcalde del equipo de gobierno presionan para que no se haga.

Don José-María Noval Galarraga, de CB/BA responde que, respecto a limpieza de carteles, hay instrucción dada para que retiren una vez al mes. Respecto al tema de las pintadas, no tiene claro cómo abordar el tema, porque cree que la sanción y la prohibición no son suficientes para solucionar este problema, como tampoco lo es la mera limpieza por parte del Ayuntamiento. No hay una orden de limpieza sistemática, aunque sí que se dan indicaciones para quitar las que puedan resultar ofensivas o violen la normativa vigente. Por último, indica que no recibe presiones del equipo de gobierno para no quitar carteles y pintadas.

7.3 Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, pregunta sobre la licitación de los bares municipales. El Sr. Alcalde responde que se ha intentado la posibilidad de una gestión integrada dentro de un proyecto de formación y empleo. Finalmente, se optará por hacer una oferta conjunta de 2 ó 3 de los establecimientos, de modo que los adjudicatarios no estén obligados a tener los locales siempre abiertos, y puedan alternar la apertura según la actividad que haya en las instalaciones.

7.4. Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, expresa el malestar generado en Policía Municipal por lo ocurrido a raíz del asesinato de Blanca Esther Marqués. Pide una reunión con Policía y el personal implicado para recibir información. El Sr. Alcalde

opina que el tema se puede tratar en Comisión, aunque no ve conveniente que acuda el empleado municipal afectado. Indica que se van a realizar investigaciones que podrían derivar en un expediente disciplinario

Al respecto don Juan-Carlos González Muñoz, de UPN, informa de que la persona afectada ha remitido un escrito explicando su versión, que merece ser tenido en consideración.

7.5. Don Juan-Carlos González Muñoz, de UPN, pide al Sr. Alcalde que fije criterios con el tema de las pintadas. Le pide que aclare cuáles son las pintadas que según Fiscalía pueden ser constitutivas de delitos, cuáles ofensivas y cuáles atentan contra el patrimonio de determinados vecinos/as de Burlada. Al respecto, señala que hace más de una año que hay una pintada que en su opinión resulta ofensiva. Entiende que se trata de un tema que va contra la imagen de la ciudad y que es necesario hacer una actuación importante, tanto en limpieza vertical como horizontal.

El Sr. Alcalde contesta que cree que son molestas todas las pintadas hechas sobre fachadas sin ningún criterio artístico, porque desmerecen la imagen del pueblo. Pero opina que el hecho de tapar las pintadas no es la solución. Cree que la solución pasa por una toma de conciencia. En el caso de los carteles, explica, ha habido una concienciación por parte de los organismos, que ya no ponen tantos, ni utilizan cola para pegarlos. Le gustaría encontrar una solución en este sentido.

7.6.- Don Juan-Carlos González Muñoz, de UPN pide que los Servicios de Jardinería comiencen a sustituir árboles secos en la plaza Francisco Zubiarte. El Concejal don Fermín Tarragona toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.